

X

PERGAMINO, diciembre 1 de 2003.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décimasexta Ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2003, al considerar el Expte. **D-105-03 D.E. A-3974-03 INTENDENTE MUNICIPAL** – Eleva al H.C.D. Proyecto de Ordenanza donando inmueble con destino a Universidad del Noroeste.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Dónase al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, ----- con destino a la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, identificados con la siguiente nomenclatura catastral:

- 1) Circunscripción I – Sección D- Manzana 280.-
- 2) Circunscripción I – Sección D – Manzana 281.-

ARTICULO 2º.- Derógase la Ordenanza N° 2305/89.-

ARTICULO 3º.- La donación queda condicionada a la afectación del predio a las actividades ----- des específicas de dicho centro de estudios. En caso de desafectación del destino, se retrotraerá al patrimonio municipal, sin derecho por parte del donatario a efectuar reclamo alguno en concepto indemnizatorio en sede judicial o administrativa, lo cual constará en la pertinente escritura traslativa de dominio.-

ARTICULO 4º.- La donataria deberá iniciar las obras de construcción dentro del plazo de ----- dos años, a contar a partir de la fecha de la promulgación de la presente.-

ARTICULO 5º.- Los gastos de escrituración e inscripción en los registros respectivos, ----- quedarán a cargo del donatario.-

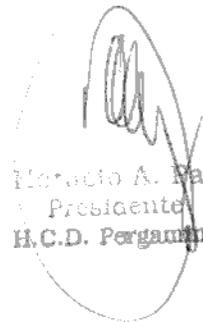
ARTICULO 6º.- De forma.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5859/03.-


Dra. María B. La Laguna
Secretaría
H.C.D. Pergamino




D. Horacio A. Radula
Presidente
H.C.D. Pergamino